



CUT: 819-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0008-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Pisco, 20 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 819-2023-ANA, tramitado por el señor Adolfo Ascona del Pino, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Lirios del Amanecer” mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la referida organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción por parte de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la tercera disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P/KACR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos

establecidos en la tercera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Lirios del Amanecer”;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Administrativa N° 088-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Lirios del Amanecer”, para el periodo comprendido del 2021-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Pisco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021 al nuevo consejo directivo del “COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA LIRIOS DEL AMANECER” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de Cocas, provincia Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y apellidos	N° DNI
Presidente	ADOLFO, ASCONA DEL PINO	43638310
Vicepresidente	PRESENTACION, ASCONA HUARANCA	23528426
Vocal	FERNANDO FLORENTINO, ASCONA MOREYRA	40629498
Vocal	JOSE ANTONIO, SAAVEDRA VALDEZ	70360456
Vocal	EUSTAQUIO JUSTO, ÑAÑEZ SALGADO	22308375
Vocal	RAQUEL OLGA, RIVAS CABRERA	44034444

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Lirios del Amanecer y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO